	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC-GOR-1058 - 2022

Villagorgona Valle, 19 de julio 2022

Señor(a)
LEONISA PELAEZ
Contrato: 326304
Código Ubicación: 80-500
Dirección: C 13 11 25
Central
Municipio: Villagorgona Valle

*Se le dejó notificación
debido a la mala
casa sola*

Asunto: CAMBIO DE TARIFA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Cordial saludo,

Mediante verificación en terreno, hemos podido comprobar que en la actualidad el uso o tarifa inicial con la cual usted accedió a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ha sido cambiado sin informar previamente a esta empresa, por lo tanto, dicho servicio ya no es residencial sino comercial, es debido a ello y, acatando las disposiciones Legales; que el mismo no puede seguir contando, entre otras cosas, con los privilegios que el Gobierno concede a los usuarios residenciales como es, por ejemplo: la asignación de subsidios.

El Decreto 302 en su Capítulo II - Artículo 3 - define lo siguiente:

Literal 3.36: "SERVICIO COMERCIAL: es el servicio que se presta a predios o inmuebles en donde se desarrollan actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o venta de servicios y actividades similares, tales como: almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio."

Literal 3.37: "SERVICIO RESIDENCIAL: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.

Mientras tanto en el Capítulo V - Artículo 26 del mismo Decreto, se señala como causal de suspensión del servicio, entre otras cosas lo siguiente:

Literal 26.4 el "Dar al servicio público domiciliario un uso distinto del declarado o convenido con la entidad prestadora de los servicios públicos.

Por tal motivo le informo que ACUAVALLE S.A ESP está realizando internamente los cambios tarifarios respectivos para asignarle, en los próximos días, tarifa comercial a su servicio de acueducto y alcantarillado.


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02


De conformidad con el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación ante la SUPERSERVICIOS, los cuales deberá interponer ante la empresa en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III de Operaciones – AGUA 10

Copia: Archivo
Anexos:
Transcriptor: Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó
Copia Externa

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Villagorgona Valle, 07 de junio 2022

Señor(a): *Berhis Calleja*
LEONISA PELAEZ

Dirección: C 13 11 25

Suscriptor: 326304

Ruta: 80-500

Villagorgona, Valle

Residencial

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,


Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se ha programado realizar visita técnica a su predio el 13 junio de 2022 en horas de la *mañana* con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

“(…) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.

Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)”

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2”) (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Para la recopilación de esta visita se ha delegado al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor JHONATAN CAICEDO , identificado con cédula de ciudadanía No.1114887170 de Florida - Valle en su calidad de Revisor de Redes adscrito a la oficina de atención al cliente del Corregimiento de Villagorgona valle de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual se identificara con el respectivo carnet y levantará Acta de Visita que debe ser asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Esperamos contar con su colaboración, recordándole que es un deber permitir que la empresa de servicios públicos cumpla con sus obligaciones legales.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III de Operaciones – AGUA 10

Copia: Archivo
Anexos:
Transcriptor: Juli Andrea Angulo Castillo.
Aprobó
Copia Externa



ACTA DE VISITA TECNICA

230041

MUNICIPIO
VILLAGORGONA

UBICACIÓN

NOMBRE

DIRECCION

C 73 1125

SUSCRIPTOR

326304

MEDIDOR No.

750313773

Fecha de la Visita Técnica:

DIA 14 MES 6

AÑO 2022 HORA: 11:18 Am

Motivo: VISITA DOMICILIARIA PARA DETERMINAR USO

Nombre del Local
Comercial:

- 1- estudios oculares
- 2- blusas / moda leonisa
- 3-

CONDICIONES DEL LOCAL

Con Instalaciones Hidráulicas:

SI NO

Sanitarios: 1 Duchas: 1 Llaves: 1

Lavamanos: 1 Piscina: Otros:

El Local es Conexo a la Vivienda:

SI NO

Diámetro Medidor: 1/2" 3/4"

Local con Medidor Independiente:

SI NO

1" Mas de 1"

Medidor compartido con la Vivienda:

SI NO

Imágenes No.:

ESQUEMA

OBSERVACIONES:

locales

locales

Se son dos locales que no figuran
en conexiones domiciliarias
se puede evidenciar en facturas
en la vivienda no dego
observar para saber que
ta bñes conexiones existen
no es agua para
comercial

USUARIO ENTERADO

FUNCIONARIO ACUAVALLE

Nombre:

x Bertis Calleja

Nombre:

Jhonatan Cercedo

CC No.

2 11360931

CC No.

7.114.887.770



THE STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents that

JOHN A. SMITH
of the County of Dallas, State of Texas

do hereby certify that

the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of the County of Dallas, State of Texas.

Witness my hand and seal of office this 1st day of January 1900.

JOHN A. SMITH
County Clerk